

CNE-JD-CA-083-2020
21 de mayo del 2020

Señor
Eduardo Mora Castro, jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

Estimado señor:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **acuerdo N° 083-05-2020**, de la **Sesión Extraordinaria N° 07-05-2020 del 13 de mayo 2020**, dispuso lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I.** Que mediante Decreto Ejecutivo número cuarenta mil seiscientos setenta y siete-MP, publicado en el Alcance número doscientos cuarenta y dos del Diario Oficial La Gaceta número ciento noventa del nueve de octubre del dos mil diecisiete, el Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia decretaron a partir del cinco de octubre del mismo año "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA TORMENTA TROPICAL NATE.
- II.** Que mediante oficio CNE-UGPR-OF-1244-19 del 23 de agosto de 2019, la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción remitió a la Dirección Ejecutiva la Valoración Técnica del Plan de Inversión del Proyecto denominado: "Compra de inmueble existente para albergar a la Fuerza Pública de Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas.
- III.** Que mediante ACUERDO N° 184-09-19, artículo X tomado en sesión Ordinaria 16-09-19 de fecha 4 de setiembre de 2019 la Junta Directiva de la CNE acordó lo siguiente:

"ACUERDO N° 184-09-19

1. Se apruebe el Plan de Inversión denominado "Compra de Inmueble existente para albergar la Fuerza Pública de Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas", Decreto Ejecutivo: N040677-MP, Tormenta Tropical Nate, emitido el 5 de octubre de 2017.

2. Se designe al Ministerio de Seguridad Pública como Unidad Ejecutora.

3. Se autorice el uso de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República No. 9632 - Presidencia de la República a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias según certificación de fondos de la Dirección de Gestión Administrativa N°URF-CERT-101-2019, para financiar plan de inversión correspondiente al Decreto N° 40677— MP por un monto de 245,000,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco millones de colones).

4. Se otorgue a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 30 días naturales para la entrega de las especificaciones técnicas para la compra del inmueble adjuntando la solicitud de habilitación del Ministerio de Salud”.

- IV.** Que mediante oficio CNE-UGPR-OF-1548-19 del 22 de octubre de 2019, el señor Orlando Marín Fallas, Jefe de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción rinde informe técnico respectivo avalando la adquisición del inmueble de la Provincia de Puntarenas matrícula sesenta y tres mil seiscientos veintinueve – cero cero cero, Plano catastro número: P- cinco cinco cinco seis ocho cero – mil novecientos ochenta y cuatro, por contar las condiciones técnicas idóneas para albergar la Fuerza Pública de Ciudad Cortés de Osa y al no existir en la zona otro inmueble que cumpla con los requerimientos del Ministerio de Seguridad Pública. Que según el avalúo número seis sesenta y tres mil seiscientos veintinueve – cero cero cero FU del trece de junio de dos mil diecinueve realizado por el perito valuador José Alberto Vargas Naranjo se indicó que el valor del inmueble es de doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cinco colones con sesenta y siete céntimos (₡ 244.867.105,67).
- V.** Que dicha finca que se encuentra a nombre de Corporación Lienzo Musical Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-479551 soportando una hipoteca de primer grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica siendo deudor el señor Eric Gerardo Gamboa Corrales, cédula de identidad: 6-0147-0288, por un monto calculado al día 17 de febrero de 2020 de doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares americanos con veinticuatro centavos de dólar (\$ 235.444,24), siendo necesaria para su cancelación el pago de doscientos treinta y nueve mil setecientos tres dólares americanos netos (\$ 239.703.00) que al tipo de cambio del día 17 de febrero correspondían a la suma de ciento treinta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve colones con cero nueve céntimos (₡ 137.349.819,09).
- VI.** Que mediante compra directa en la plataforma SICOP bajo número de concurso 2019CE-000072-0006500001 denominado “COMPRA DE INMUEBLE EXISTENTE PARA ALBERGAR LA FUERZA PÚBLICA DE CIUDAD CORTÉS, OSA, PUNTARENAS”, se realizó el trámite correspondiente requerido para la adquisición del bien inmueble, siendo adjudicada la contratación a la empresa CORPORACIÓN LIENZO MUSICAL S.A. cédula jurídica: 3-101-479551 mediante documento de SICOP 0782019100100081 de las once horas con veinticuatro minutos del día de día 25 de noviembre de dos mil diecinueve, por un monto de doscientos cuarenta y cinco millones de colones netos (₡ 245.000.000,00)

- VII.** Que el día 17 de febrero de 2019 se realizó la cancelación de monto adeudado por concepto de hipoteca por la suma de un monto de doscientos treinta y nueve mil setecientos tres dólares americanos netos (\$ 239.703.00) que al tipo de cambio del día 17 de febrero correspondían a la suma de ciento treinta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve colones con cero nueve céntimos (₡ 137.349.819,09).
- VIII.** Que el día 5 de marzo de 2020 mediante documento citas 2020-139212-01-000 se canceló de la hipoteca que pesaba sobre el inmueble bajo citas 2012-100099-01-000, quedando al inmueble libre de gravámenes hipotecarios.
- IX.** Que el día 5 de marzo de 2020 se envió el expediente administrativo a la Notaría del Estado para que se confeccionara la escritura de traspaso correspondiente a favor del Ministerio de Seguridad Pública.
- X.** Que mediante oficio NNE-134-2020 del 3 de abril de 2020, Jonathan Bonilla Córdoba, Notario del Estado con el fin de continuar con el trámite correspondiente, entre otros, requirió lo siguiente:

“Previo a cumplir con lo solicitado deberá la Administración cumplir con lo siguiente:

1. Acuerdo de la Junta Directiva con las siguientes consideraciones:

- Autorización al Presidente Ejecutivo a rubricar la escritura de compra ante la Notaría del Estado conforme a la contratación por emergencia de la finca 6-00063629-000 (artículo 19 inciso e, Ley de la Comisión).*

- Adjudicación de la contratación a Corporación Lienzo Musical Sociedad Anónima cédula 3-101-479551, por el monto de avalúo administrativo realizado.*

- El precio de la adjudicación. Es importante acotar en este punto, que la Administración erogó recurso público para cancelar una hipoteca privada que soportaba la finca previo al traspaso. Sin embargo, no consta dentro del expediente el acuerdo de la Junta Directiva donde se acordó y autorizó a la administración cancelar la hipoteca como parte del precio de la contratación por emergencia. Por lo anterior, deberá aclararse e incluirse en el acuerdo el precio final que se le cancelará al adjudicatario de la contratación contemplando el monto de la cancelación de hipoteca.*

- Que el terreno adquirido se inscriba a nombre del Estado-Ministerio de Seguridad Pública”.*

POR TANTO

ACUERDO N° 083-05-2020

1. Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones a la Notaría del Estado:
 - a. Que mediante plataforma de SICOP se tramitó la Contratación por Emergencia 2019CE-000072-0006500001 denominada “COMPRA DE INMUEBLE EXISTENTE PARA ALBERGAR LA FUERZA PÚBLICA DE CIUDAD CORTÉS, OSA, PUNTARENAS”, con un presupuesto de doscientos cuarenta y cinco millones de colones netos (245.000.000,00).
 - b. Que el monto del avalúo administrativo fue de doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cinco colones con sesenta y siete céntimos (244.867.105,67 colones).
 - c. Que según el artículo 41 del “Reglamento para las contrataciones por el Régimen de Excepción y funcionamiento de la Proveeduría Institucional de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencia”, el competente para la adjudicación de las Contrataciones por Emergencia es el Presidente de la Comisión, no la Junta Directiva de la Comisión.
 - d. Que para la Contratación por Emergencia 2019CE-000072-0006500001 se recibió una oferta por parte de la Corporación Lienzo Musical Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-479551. por un monto de dos doscientos cuarenta y cinco millones de colones netos (₡ 245.000.000,00), siendo adjudicada por el Presidente mediante documento de SICOP 0782019100100081 a las once horas con veinticuatro minutos del día 25 de noviembre de 2019, por un monto de doscientos cuarenta y cinco millones de colones netos (₡ 245.000.000,00), monto que incluía según la oferta la compra del inmueble y la cancelación de la hipoteca que pesaba sobre la finca matrícula 6-00063629-000.
 - e. Que tomando en consideración que la contratación se adjudicó por la suma de doscientos cuarenta y cinco millones de colones netos (₡ 245.000.000,00) de los cuales un monto por ciento treinta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve colones con cero nueve céntimos (₡ 137.349.819,09), fueron utilizados para cancelar la hipoteca de primer grado que pesaba sobre el inmueble a nombre del Banco Nacional de Costa Rica siendo el deudor el señor Eric Gerardo Gamboa Corrales, cédula de identidad: 6-0147-0281, el precio final que será cancelado a la adjudicataria corresponde a ciento siete millones seiscientos cincuenta mil ciento ochenta colones con noventa y un céntimos (₡ 107,650,180.91)

2. Que estando en firme la adjudicación y por tratarse de un procedimiento de reconstrucción, ejecutado bajo el régimen de excepción, se autoriza al Presidente de la CNE a rubricar la escritura de compra de la finca matrícula 6-00063629-000 propiedad de la Corporación Lienzo Musical Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-479551 ante la Notaría del Estado, para que dicho inmueble se inscriba a nombre del Estado-Ministerio de Seguridad Pública, conforme a la Contratación por Emergencia 2019CE-000072-0006500001 denominada “COMPRA DE INMUEBLE EXISTENTE PARA ALBERGAR LA FUERZA PÚBLICA DE CIUDAD CORTÉS, OSA, PUNTARENAS”.

ACUERDO APROBADO-

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo